

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**



DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”.

SANTIAGO DE CALI, 26 DE JULIO DE 2019



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017".

El Dispensario Médico de Cali, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP 001 de Enero de 2018 soporta presupuestalmente el apoyo del suministro de **RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-008 RECURSO 10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Cali para las vigencias fiscales 2017 - 2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-008 RECURSO 10 CSF** correspondiente a **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en los siguientes cuadros para cada grupo.

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
335-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI-3015 Y UNIDADES CENTRALIZADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 5867 DEL 2016.	4.090.000	00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	SANTEC S.A.S	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Vigencia 2017

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
287-DGSM-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, DISPENSARIO MÉDICO DE BUGA, DISPENSARIO MÉDICO DE PALMIRA Y ENFERMERÍA DE FELIDIA	9.300.000	00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESPUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	SANTEC S.A.S	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

A LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total: 1.519.885 COP

Número del proceso 010-052-2019

Título: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL NORTE

Tipo de proceso Mínima cuantía

IA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total: 1.519.885 COP

Número del proceso 010-052-2019

Título: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL NORTE

Tipo de proceso Mínima cuantía

HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

Base Total Price: 3.698.268 COP

Request Reference: 069-MDN-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018

Request Name: RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL PACIFICO

Phase: Fase de ofertas

State: Published

Description: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO Y SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3058 BUENAVENTURA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3030 BAHIA MALAGA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3024 GUAPI, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BAHIA SOLANO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3042 TUMACO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

Procedure Type: Mínima Cuantía

EPMSC SANTA BARBARA

Base Total Price: 700.000 COP

Request Reference: STABAR-020-2018

Request Name: COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES

Phase: Fase de ofertas

State: Published

Description: "contratar la Compra y Servicio de Recarga de Extintores; para atender las necesidades de protección durante una eventual emergencia a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC."

Procedure Type: Mínima Cuantía

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA

SEGURIDAD Y CARCELARIO GRANADA-META

Base Total Price: 700.000 COP

Request Reference: 133-MC-017-2018

Request Name: EXTINTORES

Phase: Fase de ofertas

State: Published

Description: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC GRANADA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Procedure Type: Mínima Cuantía



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL y sus Unidades Centralizadas, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2019, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Dispensario Médico de Cali, tiene la necesidad de adquirir el **“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 EN FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”**. Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico de Cali ubicado en Santiago de Cali – y sus unidades satélites Valle del Cauca presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria Satélites ante un conato o incendio, se requiere el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores ubicados estratégicamente en las diferentes áreas de la institución para acceder de forma oportuna a estos en caso de evento que así lo requiera brindando protección y seguridad a sus funcionarios y usuarios.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**”, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en los Departamento de Valle del Cauca, Cauca Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2015 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- b) Es viable y está justificada la contratación teniendo en cuenta que por disposiciones legales en seguridad y salud en el trabajo deben establecerse los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores, así como del personal afiliado y beneficiario que habita o frecuenta las instalaciones Militares de la Tercera División del Ejército Nacional.



- c) Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del ESM DMCAL, ESM BAPAL, ESM BICOD, ESM BAS29, ESM BAS23 Y ESM BITER 3, ESM BAMRO 3 Y ESM GMCAB, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar la oportuna prestación de este tipo de servicios.

Los servicios requeridos son los siguientes:

N° ITEM	CODIGO UNSPSC	UNIDAD CENTRALIZADORA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD EJECUTORA	NECESIDAD
1	46191500	DMCAL	Extintor polvo químico seco ABC	10 LIBRAS	BAMRO	2
					BAPAL	6
					BICOD	6
					DMCAL	26
					POPAYAN	7
					PASTO	7
					IPIALES	4
					BITER 3	4
			Extintor polvo químico seco ABC	150 LIBRAS	BAMRO	0
					BAPAL	0
					BICOD	0
					DMCAL	1
			Extintor bióxido de carbono CO ²	10 LIBRAS	BAMRO	1
					BAPAL	4
					BICOD	6
					DMCAL	8
					POPAYAN	4
					PASTO	4
					IPIALES	2
					BITER 3	1
			Extintor de agua a presión clase a	2,5 GALONES	BAMRO	0
					BAPAL	0
					BICOD	0
					DMCAL	3
					IPIALES	1
					BITER 3	1

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de, objeto del contrato a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

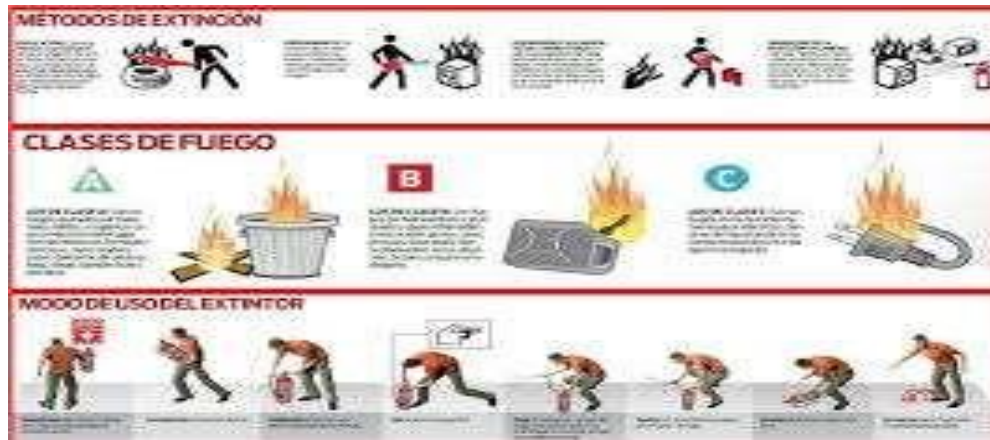
A. ASPECTOS GENERALES.



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:



2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

El mantenimiento de extintores constituye un elemento de seguridad de vital importancia para asegurar un funcionamiento correcto y eficiente justo en el momento que se requiera. Ya sea una alarma, una cámara o un extintor, asegurarse de que se encuentran en buen estado es fundamental para estar seguros de que llegado el momento funcionarán correctamente.

Por esta razón, existe una normativa de seguridad que obliga a una revisión periódica de los extintores, grupos de presión y demás sistemas de extinción de incendios.

¿En qué consiste el mantenimiento de extintores?

Todo mantenimiento de un extintor consiste en verificar el estado y correcto funcionamiento del extintor para asegurar un funcionamiento adecuado llegado el momento.



Mantenimiento de Extintores

Incluyen un examen completo tanto de la carga como del sistema hidráulico del propio extintor.

Por regla general, los extintores deben pasar una revisión anual y tales pruebas deben revisar las partes básicas de todo extintor:

- Partes mecánicas
- Agente Extintor
- Medios Expelentes

Esta información, así como el resultado de la revisión quedará reflejado por el técnico en la etiqueta adherida al propio extintor.

¿Cuándo hay que recargar un extintor?

Los extintores pueden permanecer con su carga en perfectas condiciones durante periodos muy largos de tiempo, por lo que si no se usan, tan sólo será necesario realizar las revisiones de extintores pertinentes de manera periódica; pero sin tener que cambiar la carga.

Una vez que se utilizan, si es necesario recargarlos cuanto antes para que el extintor vuelva a estar operativo. Para realizar la recarga se recomienda siempre seguir las instrucciones dadas por el fabricantes.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA



<https://www.DANE.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

INFLACION Inicia un nuevo año y estos son los datos macroeconómicos con los que comienza. En inflación, 2019 arranca con pie derecho, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) está ubicado en 3,27% a noviembre, cifra que está dentro del rango meta del Banco de la República, que va de 2% a 4%. Vale la pena mencionar, sin embargo, que los analistas consultados en la encuesta del Citi consideran que en 2019 la inflación aumentará y se ubicará en 3,5%.



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

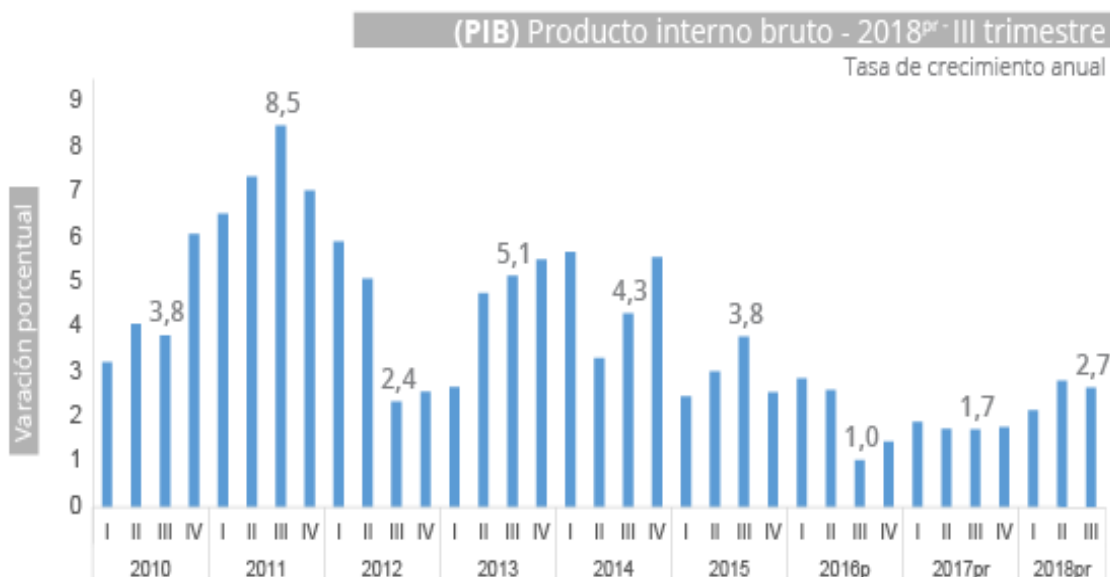
En cuanto al crecimiento económico de Colombia, todavía no se conoce el desempeño del año completo, pero por ahora se sabe que en el tercer trimestre el país creció 2,7% y que, entre enero y septiembre, el PIB varió 2,5% con respecto al mismo periodo de 2017. Se espera que en 2019, el crecimiento sea superior a 3%.

En cuanto a la tasa de intervención, esta inicia el año en 4,25%. Por la recuperación de la economía y la expectativa de mayor inflación, se espera que la tasa del Emisor aumente.

Por el lado del desempleo, la tasa de noviembre fue de 8,8%. Para ese mes hubo una reducción de una reducción de 412.000 personas ocupadas.

En comercio internacional, las exportaciones ascendieron a US\$31.307,67 millones FOB, incremento que se explica por los mayores precios del petróleo. Las compras al exterior fueron de US\$5.165,51 millones CIF. Hasta el décimo mes del año, el déficit de la balanza comercial era de US\$5.582,4 millones FOB; solo en octubre, fue de US\$1.157,9 millones FOB.

Producto Interno Bruto en Colombia



En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017.

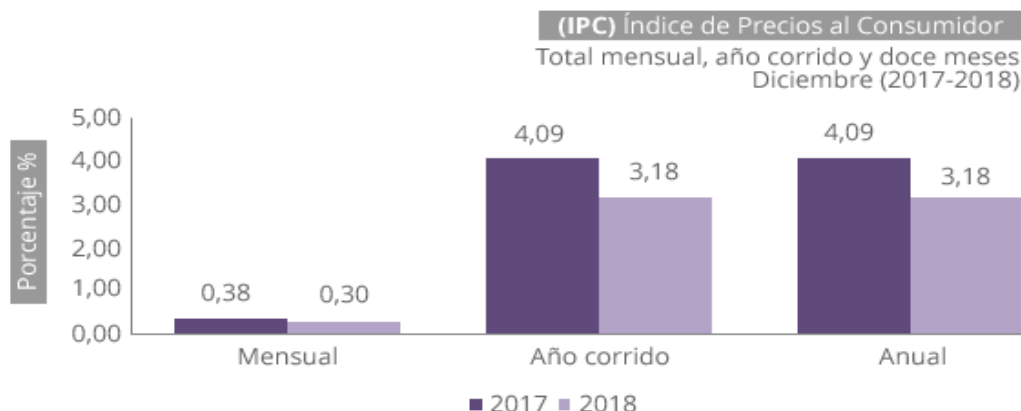
Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.

<https://www.DANE.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca



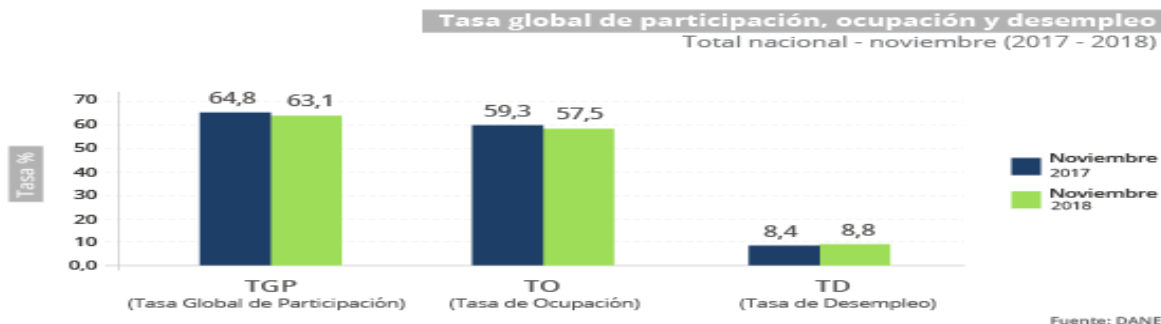
Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

<https://www.DANE.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Para el mes de noviembre de 2018 la tasa de desempleo fue 8,8%, en el mismo mes del año anterior esta tasa fue 8,4%.



La tasa global de participación se ubicó en 63,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que significó una disminución de 1,8 puntos porcentuales frente a noviembre de 2017 (59,3%).

<https://www.DANE.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad la cual es el “**SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 EN FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019**”. En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan los bienes solicitados y que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiendo al manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, solo exigirá el indicador de Capacidad Financiera.



ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precio Vigentes... () Y teniendo en cuenta no existen en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Los bienes objeto del presente proceso son de fácil acceso y de común utilización, la gran mayoría de los productos son suministrados por empresas en el mercado, en razón a que de igual forma se cuenta con una amplia demanda por parte de la mayoría de las entidades estatales que residen en el municipio de Santiago de Cali y sus unidades centralizadas también a nivel nacional.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del “**SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 EN FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019**”. Toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y sus unidades centralizadas que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios requeridos de manera oportuna y eficaz.

El servicio requerido para cumplir con este objeto es de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Cali y sus establecimientos de Sanidad centralizados que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.3.1. ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

El presente proceso de selección cuyo objeto es contratar es el “**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BAS29-POPAYAN, ESM BAS23-PASTO, ESM GMCAB-IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019**”, Es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.



Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – UNIDAD BASICA DE ATENCION MEDICA BASPC23 DE PASTO Y UBAM 3008 IPIALES.

Las entidades que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano

RESPECTO DE LOS BIENES A CONTRATAR:

La constitución política de Colombia establece la ley 9 de 1979, la ley 60 de 1993, la ley 100 de 1993, decreto 77 de 1997, decreto 3616 de 2005.

Se estableció la seguridad social como un derecho irrenunciable de los habitantes del territorio nacional, y como un servicio público obligatorio, cuya organización debe hacerse conforme a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia (artículo 48).

Mediante Resolución No. 00002968 de 2015 el Ministerio de Salud y protección Social establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

Descripción:

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención ambulatoria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

a. Proveedores



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pinchincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

RAZON SOCIAL
• S&P SEGURIDAD INDUSTRIAL
• DH ECOAMBIENTAL S.A.S E.S.P
• XTM EXTINGMAN

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

Vigencia 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2018	FORMA DE PAGO
335-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI-3015 Y UNIDADES CENTRALIZADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 5867 DEL 2016.	4.090.000	00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESPUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	SANTEC S.A.S	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Vigencia 2017



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2017	FORMA DE PAGO
287-DGSM-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, DISPENSARIO MÉDICO DE BUGA, DISPENSARIO MÉDICO DE PALMIRA Y ENFERMERÍA DE FELIDIA	9.300.000	00	100% CONTRA ENTREGA PAGO MAXIMO 60 DÍAS DESUES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-2-0-4-41-2-10	SANTEC S.A.S	SIN INCONVENIENTES EN LA ADJUDICACION	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

A LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total: 1.519.885 COP

Número del proceso 010-052-2019

Título: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL NORTE

Tipo de proceso Mínima cuantía

IA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Precio estimado total: 1.519.885 COP

Número del proceso 010-052-2019

Título: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL NORTE

Tipo de proceso Mínima cuantía



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA

Base Total Price: 3.695.268 COP
Request Reference: 069-MDN-CQFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAM-2018
Request Name: RECARGA DE EXTINTORES PARA LA REGIONAL PACIFICO
Phase: Fase de ofertas
State: Published
Description: MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO Y SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES A TODO COSTO DEL ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3055 BUENAVENTURA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3030 BAHIA MALAGA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 3024 GUAPI, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3045 BAHIA SOLANO Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3042 TUMACO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"
Procedure Type: Mínima Cuantía

EPMSC SANTA BARBARA

Base Total Price: 700.000 COP
Request Reference: STABAR-020-2018
Request Name: COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES
Phase: Fase de ofertas
State: Published
Description: "contratar la Compra y Servicio de Recarga de Extintores para atender las necesidades de protección durante una eventual emergencia a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) Santa Bárbara, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC."
Procedure Type: Mínima Cuantía

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO GRANADA-META

Base Total Price: 700.000 COP
Request Reference: 133-MC-017-2018
Request Name: EXTINTORES
Phase: Fase de ofertas
State: Published
Description: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC GRANADA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
Procedure Type: Mínima Cuantía

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2019.

El presupuesto es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** de acuerdo al **CDP N° 36819 del 15 de FEBRERO de 2019**, con asignación presupuestal **A-02-02-02-008** correspondiente a **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 3.000.000	2019
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA - 2019									\$ 3.000.000	



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali - valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”.

CDP: 36819

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHasagüño	ANA MILADYS AGUIÑO MINOTTA					
			Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-019	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI					
			Fecha y Hora Sistema:	2019-06-06 5:01 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	36819	Fecha Registro:	2019-02-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto					
Valor Inicial:	15.117.000,00	Valor Total Operaciones:	-12.193.995,00	Valor Actual:	2.923.305,00					
				Saldo x Comprometer:	2.923.305,00					
				Vr Bloqueado	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	36819	Fecha Registro:	2019-02-15	Número:						
				Modalidad de contratación:						
				Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF	2019-06-06	15.117.000,00	-12.193.995,00			
					Total:	15.117.000,00	-12.193.995,00	2.923.305,00	2.923.305,00	0,00
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI-3015 Y UNIDADES CENTRALIZADAS										

4. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la “SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BAS29-POPAYAN, ESM BAS23-PASTO, ESM GMCAB- IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”, las condiciones técnicas del objeto a contratar es

N° ITEM	CODIGO UNSPSC	UNIDAD CENTRALIZADORA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD EJECUTORA	NECESIDAD
1	46191500	DMCAL	Extintor polvo químico seco ABC	10 LIBRAS	BAMRO	2
					BAPAL	6
					BICOD	6
					DMCAL	26
					POPAYAN	7
					PASTO	7
					IPIALES	4
					BITER 3	4
			Extintor polvo químico seco ABC	150 LIBRAS	BAMRO	0
					BAPAL	0
					BICOD	0
					DMCAL	1
			Extintor bióxido de carbono CO ²	10 LIBRAS	BAMRO	1
					BAPAL	4
					BICOD	6



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pinchincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

				2,5 GALONES	DMCAL	8	
					POPAYAN	4	
					PASTO	4	
					IPIALES	2	
					BITER 3	1	
			Extintor de agua a presión clase a		BAMRO	0	
					BAPAL	0	
					BICOD	0	
					DMCAL	3	
					IPIALES	1	
					BITER 3	1	

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.1 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC				
CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
UNSPSC- 461915	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS UY SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(19) PROTECCION CONTRA INCENDIOS	(15) PREVENCION CONTRA INCENDIOS
CODIGO: 46191500				

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° 335-DMCAL-2018 celebrado con la empresa **SANTEC S.A.S** De fecha 06 de Julio de 2018, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

CANTIDAD	CODIGO UNSPC	DESCRIBCIÓN DE LA NECESIDAD	Unidad centralizada	Necesidad	SANTEC S.A.S		
					VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

1	401915	Extintor polvo químico seco ABC, 10 libras	BAMRO	2	12.000	2.280	14.280
			BAPAL	4			
			BICOD	4			
			DMCAL	11			
			POPAYAN	5			
			PASTO	5			
		Extintor polvo químico seco ABC, 150 libras	BAMRO	0	150.000	28.500	178.500
			BAPAL	0			
			BICOD	0			
			DMCAL	1			
		Extintor bióxido de carbono CO ² 10 LIBRAS	BAMRO	1	38.000	7.220	45.220
			BAPAL	4			
			BICOD	4			
			DMCAL	8			
			POPAYAN	4			
			PASTO	4			
		Extintor de agua a presión clase a de 2.5 galones	BAMRO	0	11.000	2.090	13.090
			BAPAL	0			
			BICOD	0			
			DMCAL	3			
							251.090

5.2. PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante Resolución **N° 276 DEL 07 DE MAYO DE 2019**, emitiendo el siguiente concepto:



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA



Santiago de Cali, 26 Julio de 2019

Señora
CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para la **"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019"**. Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES



EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
S&P SEGURIDAD INDUSTRIAL	03-02-2019	SI	21-03-2019	26-07-2019
F.E.D.O	28-02-2019	SI	18-03-2019	26-07-2019
XTM EXTINGMAN	26-02-2019	SI	21-03-2019	26-07-2019

Según la anterior información el comité técnico avala la única cotización presentada para el presente proceso, estableciendo que cumple con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por la misma.

Atentamente;

SS. TORRES MARQUEZ CRISTIAN ANDRES
Comité Técnico Estructurador

AVAL TECNICO COTIZACION (se anexa a la carpeta maestra del proceso debidamente firmado).

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
S&P SEGURIDAD INDUSTRIAL	03-02-2019	SI	21-03-2019	26-07-2019
F.E.D.O	28-02-2019	SI	18-03-2019	26-07-2019
XTM EXTINGMAN	26-02-2019	SI	21-03-2019	26-07-2019

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a varias empresas que suministran los servicios que el Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas requiere.

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2019 se analizaron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes. No se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que difieren de la necesidad actual.

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los SERVICIOS a adquirir en la vigencia 2019 se analizaron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador,

Las anteriores cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico estructurador y corresponden a las siguientes empresas:

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta donde se analiza dos cotizaciones ya que a nivel nacional puede ser suministrado por cualquier entidad que cumpla con los requisitos mínimos de la entidad. Bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

$$VR= VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$



Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de la aceptación de oferta procesos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DANE
INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2018

AÑO 2018, MES 12	Base Diciembre de 2008 = 100,00															
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	72,23	76,70	80,87	84,56	88,54	93,85	100,59	102,70	106,19	109,96	112,15	114,54	118,91	127,78	134,77	139,72
Febrero	73,04	77,62	81,70	85,11	89,58	95,27	101,43	103,55	106,83	110,63	112,65	115,26	120,28	129,41	136,12	140,71
Marzo	73,80	78,39	82,33	85,71	90,67	96,04	101,94	103,81	107,12	110,76	112,88	115,71	120,98	130,63	136,76	141,05
Abril	74,65	78,74	82,69	86,10	91,48	96,72	102,26	104,29	107,25	110,92	113,16	116,24	121,63	131,28	137,40	141,70
Mayo	75,01	79,04	83,03	86,38	91,76	97,62	102,28	104,40	107,55	111,25	113,48	116,81	121,95	131,95	137,71	142,06
Junio	74,97	79,52	83,36	86,64	91,87	98,47	102,22	104,52	107,90	111,35	113,75	116,91	122,08	132,58	137,87	142,28
Julio	74,86	79,50	83,40	87,00	92,02	98,94	102,18	104,47	108,05	111,32	113,80	117,09	122,31	133,27	137,80	142,10
Agosto	75,10	79,52	83,40	87,34	91,90	99,13	102,23	104,59	108,01	111,37	113,89	117,33	122,90	132,85	137,99	142,27
Septiembre	75,26	79,76	83,76	87,59	91,97	98,94	102,12	104,45	108,35	111,69	114,23	117,49	123,78	132,78	138,05	142,50
Octubre	75,31	79,75	83,95	87,46	91,98	99,28	101,98	104,36	108,55	111,87	113,93	117,68	124,62	132,70	138,07	142,67
Noviembre	75,57	79,97	84,05	87,67	92,42	99,56	101,92	104,56	108,70	111,72	113,68	117,84	125,37	132,85	138,32	142,84
Diciembre	76,03	80,21	84,10	87,87	92,87	100,00	102,00	105,24	109,16	111,82	113,98	118,15	126,15	133,40	138,85	143,27

Fuente: DANE

N° ITEM	CODIGO UNSPSC	UNIDAD CENTRALIZADORA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD EJECUTORA	NECESIDAD	METRICA				
							PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 F.E.D.O	COTIZACION 2 S&P	COTIZACION 3 EXTINGMAN	PROMEDIO ENTRE EL HISTORICO Y LA S 3 COTIZACIONES
1	46191500	DMCAL	Extintor polvo químico seco ABC	10 LIBRAS	BAMRO	2	14.398	32.130	19.882	16.000	20.602
					BAPAL	6					
					BICOD	6					
					DMCAL	26					



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

					POPAYAN	7						
					PASTO	7						
					IPIALES	4						
					BITER 3	4						
			Extintor polvo químico seco ABC	150 LIBRAS	BAMRO	0	179.970	281.554	205.381	185.000	212.976	
					BAPAL	0						
					BICOD	0						
					DMCAL	1						
			Extintor bióxido de carbono CO ²	10 LIBRAS	BAMRO	1	45.592	53.550	47.000	45.000	47.786	
					BAPAL	4						
					BICOD	6						
					DMCAL	8						
					POPAYAN	4						
					PASTO	4						
					IPIALES	2						
					BITER 3	1						
			Extintor de agua a presión clase a	2,5 GALONES	BAMRO	0	13.198	32.130	17.832	13.000	19.040	
					BAPAL	0						
					BICOD	0						
					DMCAL	3						
					IPIALES	1						
					BITER 3	1						

ANÁLISIS: De las anteriores cotizaciones el comité económico estructurador realizó un promedio teniendo en cuenta la dispersión en los precios.

5.3. PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

N° ITEM	CODIGO UNSPSC	UNIDAD CENTRALIZADORA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD EJECUTORA	NECESIDAD	PRECIO REFERENCIA			
							VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	46191500	DMCAL	Extintor polvo químico seco ABC	10 LIBRAS	BAMRO	2	17.313	3.289	20.602	1.277.324
					BAPAL	6				
					BICOD	6				
					DMCAL	26				



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”.

					POPAYAN	7				
					PASTO	7				
					IPIALES	4				
					BITER 3	4				
			Extintor polvo químico seco ABC	150 LIBRAS	BAMRO	0	178.971	34.005	212.976	212.976
					BAPAL	0				
					BICOD	0				
					DMCAL	1				
			Extintor bióxido de carbono CO ²	10 LIBRAS	BAMRO	1	40.156	7.630	47.786	1.385.794
					BAPAL	4				
					BICOD	6				
					DMCAL	8				
					POPAYAN	4				
					PASTO	4				
					IPIALES	2				
					BITER 3	1				
			Extintor de agua a presión clase a	2,5 GALONES	BAMRO	0	16.000	3.040	19.040	95.200
					BAPAL	0				
					BICOD	0				
					DMCAL	3				
					IPIALES	1				
					BITER 3	1				

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% (en los casos requeridos) por cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto asignado y cantidades mínimas proyectadas a adquirir, se CUBRE CON LA NECESIDAD en un 100%, para el PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES “SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 EN FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la entrega de los formatos requeridos, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.



- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997"
- Resolución Numero 00002003 de 2014 28 mayo 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud"
- Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la



propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato,



impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.



Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.2 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.



- b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de Salud y pensión.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de Salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de Salud y pensión.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a Salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad



respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

7.6 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.9 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales



consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA

Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.12 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

El oferente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015, capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.2.8 y la resolución 0312 de Febrero de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario No 6. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II y aportar el certificado de la ARL o del competente autorizado para la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación pública:



N° ITEM	CODIGO UNSPSC	UNIDAD CENTRALIZADORA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD EJECUTORA	NECESIDAD
1	46191500	DMCAL	Extintor polvo químico seco ABC	10 LIBRAS	BAMRO	2
					BAPAL	6
					BICOD	6
					DMCAL	26
					POPAYAN	7
					PASTO	7
					IPIALES	4
					BITER 3	4
			Extintor polvo químico seco ABC	150 LIBRAS	BAMRO	0
					BAPAL	0
					BICOD	0
					DMCAL	1
			Extintor bióxido de carbono CO ²	10 LIBRAS	BAMRO	1
					BAPAL	4
					BICOD	6
					DMCAL	8
					POPAYAN	4
					PASTO	4
					IPIALES	2
					BITER 3	1
			Extintor de agua a presión clase a	2,5 GALONES	BAMRO	0
					BAPAL	0
					BICOD	0
					DMCAL	3
					IPIALES	1
					BITER 3	1

NOTA: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

8.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los oferentes deben presentar un certificado firmado por el representante legal donde manifieste que cuentan con la capacidad técnica y administrativa para realizar la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo a los requerimientos presentados en el presente proceso de contratación.		
2	Garantizar la calidad de los productos entregados y la		



	correcta recarga de los extintores de la entidad.		
3	Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a revisar en forma minuciosa los tres componentes básicos del extintor ajustado a la norma INCONTEC 1980 y NFPA 10 (Partes mecánicas, Agente Extintor y Medios Expelentes), que permita establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.		
4	Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a Efectuar el mantenimiento de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.		
5	Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a Instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el agente expulsor y las respectivas observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.		
6	Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables.		
7	Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a suministrar los repuestos que sean necesarios para el mantenimiento de los extintores, los cuales deberán ser originales o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de buena calidad.		
8	Certificado por escrito firmado por el representante legal donde se comprometa a Capacitar por lo menos dos (2) veces durante la ejecución del presente contrato al personal de los ESM en comportamiento del fuego, manejo de extintores portátiles, satélites y control de incendios.		
9	El oferente deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal que tiene sede en el Municipio de Cali - Valle.		

8.3 EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM**



BAMRO 03 EN FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”. Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por DMCAL, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Sobre Único “OFERTA ECONOMICA” SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II**, en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.



INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.



En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS”**

10.2. OBJETO

“SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019”.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



El plazo de ejecución será hasta el **06 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Se debe garantizar que el oferente preste los servicios de recarga y mantenimiento de extintores en el DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

La suma asignada por el MDN – Ejército Nacional – Dirección De Sanidad- Dispensario Médico de Cali, es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)** de acuerdo al **CDP N° 36819 del 15 de FEBRERO de 2019**, con asignación presupuestal **A-02-02-02-008** correspondiente a **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Expedición del registro presupuestal.
- b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.
- c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.



- e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

- 1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- 2) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- 3) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 4) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 5) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad



Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

- 6) De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
- 7) En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
- 8) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
9. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
10. EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 12) Presentar las pólizas requeridas.
11. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
12. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
13. El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para Oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado.



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas.
 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista.
 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos.
 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato.
 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato.
 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución
- Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios del **"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 EN FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019"**.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:

- a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
- b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

- a) La existencia de disponibilidad presupuestal
- b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
- c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:

Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor

La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...*”

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.

13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.

13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de



recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación**; publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar



mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iniciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:



15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro (04) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro (04) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**, así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOR EO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1



ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS .	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL OFERENTE UNA DESAGREGACIÓN DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADAS POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA EVALUACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 399/DMCAL/2019, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES DE LA REGIONAL 03. ESM BAPAL EN BUGA, ESM BICOD EN PALMIRA, ESM BITER 03 EN ZARZAL, ESM BAMRO 03 FELIDIA, ESM BAS29 EN POPAYAN, ESM BAS23 EN PASTO, ESM GMCAB EN IPIALES PARA LA VIGENCIA 2019".

			SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	N Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MAYOR-NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

SS TORRES MARQUEZ CRISTIAN ANDRES
Comité Técnico Estructurador

ABG. OMER MOSQUERA BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador



Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmc@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca